En la pág. 64, segunda columna, cuarto párrafo, línea 14, donde dice: «el Reglamento (CEE) núm. 950/97», debe decir: «el Reglamento (CE) núm. 950/97».

En la pág. 66, primera columna, sexto párrafo, líneas 9 y siguiente, donde dice: «en relación con los arts. 34, apartado 3 y 35 del Real Decreto 1.887/1991», debe decir: «en relación con los arts. 34, apartado 4 y 35 del Real Decreto 1.887/1991».

En la pág. 67, segunda columna, segundo párrafo, líneas 4 y siguiente, donde dice: «[art. 2.2 del Reglamento (CEE) núm. 2.328/91]», debe decir: «[art. 1.2 del Reglamento (CEE) núm. 2.328/91]».

En la pág. 72, segunda columna, primer párrafo, línea 17, donde dice: «se deriva de su art. 29.2 b),», debe decir: «se deriva de su art. 29.2 c),».

20564 CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 129/1999, de 1 de julio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el

suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 30 de julio de 1999.

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 129, de 1 de julio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 30 de julio de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 78, primera columna, octavo párrafo, líneas 4 y siguiente, donde dice: «Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Disposición adicional duodécima)», debe decir: «Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Disposición final duodécima)».

En la pág. 80, primera columna, cuarto párrafo, línea 29, donde dice: «la vigencia de la Ley 1/1996», debe

decir: «la vigencia de la Ley Orgánica 1/1996».

20565 CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 136/1999, de 20 de julio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 197, de 18 de agosto de 1999.

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 136, de 20 de julio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 197, de 18 de agosto de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 39, primera columna, cuarto párrafo, última línea y primera de la siguiente página, donde dice: «"sobre lo que otros dicen", mediante lo que doctrinal-cintas y, muy particularmente, el significado atribuido», debe decir: «"sobre lo que otros dicen", mediante lo que doctrinalmente se ha calificado como "reportaje neutral o neutro" y añaden que la interpretación del contenido de las videocintas y, muy particularmente, el significado atribuido».